REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00337-00
DEMANDANTE: FELIX CAMPOS
DEMANDADO: DORA AGUDELO

Téngase en cuenta que se allegó el registro civil de nacimiento y de defunción del señor PEDRO IGNACIO QUIÑONES OCAMPO.

Así entonces, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 del Ordenamiento Procesal, se decreta la interrupción del proceso, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 *ibídem*, se ordena notificar por aviso al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***28 de enero de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner